



Informe Anual

Anualidad 2007

Programa Operativo de Fondo de Cohesión - FEDER 2007-2013



Fondo de Cohesión - FEDER

Fondo de Cohesión - Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



ÍNDICE	<u>Págs.</u>
1. IDENTIFICACIÓN.....	3
2. RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	4
2.1 Logros y análisis de los avances	4
2.1.1 Información sobre los avances físicos del programa operativo.....	4
2.1.2 Información financiera	5
2.1.3 Información sobre el desglose del uso de los Fondos	8
2.1.4 Ayuda por grupos destinatarios.....	8
2.1.5 Devolución o reutilización de ayudas	8
2.1.6 Análisis cualitativo	8
2.2 Información sobre conformidad con la legislación comunitaria	8
2.3 Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos	8
2.3.1 Establecimiento de los sistemas de gestión y control	9
2.4 Cambios en el contexto de la ejecución del programa operativo	10
2.5 Modificaciones sustanciales con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006	10
2.6 Complementariedad con otros instrumentos	10
2.7 Disposiciones en materia de seguimiento	10
2.7.1 Constitución del Comité de Seguimiento.....	11
2.7.2 Elaboración de los Criterios de Selección de Operaciones.....	11
2.7.3 Aplicación informática FONDOS 2007	12
2.7.4 Puesta en marcha del sistema de Evaluación.....	15
2.7.5 Redes Temáticas.....	18
3. EJECUCIÓN POR PRIORIDADES	22
4. INFORMACIÓN SOBRE GRANDES PROYECTOS	28
5. ASISTENCIA TÉCNICA.....	28
6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	28

1. IDENTIFICACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	Objetivo:	CONVERGENCIA
	Zona subvencionable afectada:	ESPAÑA
	Periodo de programación:	2007 - 2013
	Nº del programa (Nº CCI):	CCI 2007ES161PO009
	Título del programa:	PROGRAMA OPERATIVO FONDO DE COHESION-FEDER
INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN	Año:	2007
	Fecha de aprobación por el Comité de Seguimiento:	Mediante procedimiento escrito iniciado el 06.06.2008

2. RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO

El presente informe de Ejecución de la Anualidad 2007 tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 de 11 de julio de 2006, en que se establece que la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión un informe anual a partir del año 2008.

El cumplimiento de las disposiciones reglamentarias exige una serie de requisitos que deben satisfacerse antes de proceder a las primeras solicitudes de reembolso por parte de los beneficiarios y a las primeras declaraciones de gastos a la Comisión. Las actividades necesarias para satisfacerlos se están desarrollando durante el año 2008. Por ello los primeros datos relevantes sobre la ejecución en 2007, de acuerdo con lo especificado en el artículo 67.2 a) del Reglamento (CE) 1083/2006 se recogerán en el informe de anualidad 2008.

En consecuencia, en relación con el punto b) del artículo 67 del Reglamento, el presente informe incluirá únicamente lo referente a los pagos obtenidos de la Comisión en concepto de prefinanciación (artículo 87).

Por las razones arriba indicadas, sólo hay información relevante en relación con las letras d) y e) del artículo 67.2, y en concreto a las actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento para poner en marcha los mecanismos de gestión, control, seguimiento y evaluación, y las medidas para dar a conocer el Programa Operativo e informar sobre él. Dada la tardía aprobación del Programa Operativo, la mayor parte de dichas actividades, si bien iniciadas en 2007, han tenido lugar durante los primeros meses de 2008.

Sobre el resto de las letras del citado artículo 67.2 no hay información nueva que aportar, remitiéndose en cualquier caso a lo recogido en el Programa Operativo.

2.1 Logros y análisis de los avances

2.1.1 Información sobre los avances físicos del programa operativo

No se dispone de información sobre los avances físicos de las actuaciones cofinanciadas durante 2007

En el apartado 3 se recoge un conjunto de tablas con los indicadores operativos para cada eje, que serán utilizados para informar sobre los progresos realizados en la ejecución del mismo.

2.1.2 Información financiera

Debido a la tardía aprobación del programa operativo, durante el año 2007, no se produjo ninguna solicitud de reembolso por parte de los beneficiarios, al no cumplirse los requisitos reglamentarios establecidos para ello.

El único pago obtenido de la Comisión durante la anualidad 2007 correspondió a la primera fracción de la prefinanciación prevista en el artículo 82.1 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006, por valor del 2% de la contribución del Fondo de Cohesión - FEDER al Programa Operativo.

Dicho pago supuso un ingreso en la Dirección General del Tesoro por importe de 70.864.260,16 euros, de fecha 20 de diciembre de 2007.
Durante 2007 no se realizaron pagos a lo beneficiarios



Información financiera para el informe anual

Versión: 8

Versión SFC: 2

Pág. 1 de 2

Programa operativo : FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER
Referencia de la comisión : 2007ES161PO009
Hasta : 31/12/2007
Convergencia FEDER

2007	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
3 Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos	0,00	0,00	0,00	0,00	3.364.600,00
Gasto FEDER y Cohesión					
4 Transporte y energía	0,00	0,00	0,00	0,00	23.774.426,68
Gasto FEDER y Cohesión					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	27.139.026,68
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
Total Objetivo	0,00	0,00	0,00	0,00	27.139.026,68



Información financiera para el informe anual

Versión: 8

Versión SFC: 2

Pág. 2 de 2

Programa operativo : FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER
Referencia de la comisión : 2007ES161PO009
Hasta : 31/12/2007
Convergencia Fondo de Cohesión

2007	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
1 Transportes (RTE-T) Fondo de Cohesión	0,00	0,00	0,00	0,00	31.958.112,86
Gasto FEDER y Cohesión					
2 Medio ambiente y desarrollo sostenible Fondo de Cohesión	0,00	0,00	0,00	0,00	37.736.456,20
Gasto FEDER y Cohesión					
5 Asistencia Técnica					1.169.691,10
Gasto FEDER y Cohesión					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	70.864.260,16
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
Total Objetivo	0,00	0,00	0,00	0,00	70.864.260,16
Total General	0,00	0,00	0,00	0,00	98.003.286,84

2.1.3 Información sobre el desglose del uso de los Fondos

Al no disponerse de información sobre los gastos objeto de financiación durante 2007, carece de sentido hablar del desglose de los mismos por categorías. El informe de la anualidad 2008, incluirá en este punto la información correspondiente al desglose por categorías de la dotación acumulada de los Fondos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión.

Por consiguiente, el desglose por categorías corresponde al recogido en el programa operativo.

2.1.4 Ayuda por grupos destinatarios

No hay nada que informar respecto a este punto

2.1.5 Devolución o reutilización de ayudas

No hay nada que informar respecto a este punto

2.1.6 Análisis cualitativo

No hay nada que informar respecto a este punto

En el informe correspondiente a la anualidad 2008 se incluirá información sobre los recursos aportados por el programa operativo a los objetivos de Lisboa, y su peso relativo en el conjunto de la ejecución del programa.

Asimismo se analizarán los efectos de la ejecución del programa en el fomento de la igualdad de oportunidades, a partir de los indicadores sobre esta materia incluidos en el mismo.

2.2 Información sobre conformidad con la legislación comunitaria

No hay nada que informar respecto a este punto.

2.3 Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

En relación con este punto deben mencionarse los trabajos desarrollados por el Estado Miembro para poner en marcha los sistemas de gestión y control, conforme a lo establecido reglamentariamente, que se reseñan a continuación.

2.3.1 Establecimiento de los sistemas de gestión y control

La gestión y control del Programa Operativo involucra, además de a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, a un conjunto de órganos intermedios a los que la Autoridad de Gestión encomienda diversas funciones y tareas y, que constituyen una parte fundamental del sistema.

Dichos Organismos Intermedios son organismos y entidades de la AGE, de las CC.AA y de las Administraciones Locales.

Con objeto de facilitar el cumplimiento del artículo 71 del Reglamento 1083/2006, incluyendo en el documento a que se refiere el punto 1 una descripción adecuada y homogénea de los sistemas establecidos por los organismos intermedios, la Autoridad de Gestión ha elaborado unas “Directrices a los Organismos Intermedios para gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión y el FEDER en España”.

Como anexo a dicho documento, que se ha hecho llegar a todos los Organismos Intermedios del programa, se ha elaborado una ficha descriptiva, conforme con lo especificado en el Anexo XII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, que permitirá disponer de una descripción homogénea de los sistemas de gestión y control establecidos por dichos organismos.

Ambos documentos, Directrices y Ficha descriptiva son también herramientas útiles para que los organismos definan sus propios sistemas de gestión y control, adaptados a su estructura organizativa y al funcionamiento de las actuaciones que gestionan, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y con el enfoque establecido por la Autoridad de Gestión.

El sistema se completa con la suscripción de sendos acuerdos entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, como representante del Estado Miembro, y cada uno de los organismos dependientes de la Administración General del Estado que actuarán como Organismos Intermedios. Estos acuerdos recogen, junto a la designación como Organismo Intermedio en los Programas Operativos, la descripción de las funciones que se le encomiendan, siempre bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión,

Para facilitar la tarea, a la vez que se garantiza la coherencia del conjunto del sistema, se ha elaborado un modelo de acuerdo, que ha sido sometido a la consulta de los distintos organismos. Según las principales particularidades

expresadas por los organismos, se han confeccionado varios acuerdos tipo, que serán finalmente sometidos a la firma.

El modelo de acuerdo será utilizado asimismo como ejemplo por las Comunidades Autónomas para establecer los acuerdos que suscriban con los Organismos Intermedios que ellas designen.

Con objeto de aclarar las dudas surgidas en la aplicación del proceso antes descrito, el 4 de abril de 2008 tuvo lugar una reunión de trabajo con los Organismos Intermedios dependientes de la AGE. Asimismo, durante la celebración del Comité de Seguimiento de 21 de febrero de 2008, se informó a todos los organismos intermedios sobre la descripción y acuerdos relativos a los sistemas de gestión y control.

Con objeto de aclarar aspectos específicos que afectan a determinados tipos de operaciones se han celebrado seminarios, con la participación de expertos de la Comisión Europea sobre proyectos generadores de ingresos (3/4-12-07).

2.4 Cambios en el contexto de la ejecución del programa operativo

No hay nada que informar respecto a este punto

2.5 Modificaciones sustanciales con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006

No hay nada que informar respecto a este punto

2.6 Complementariedad con otros instrumentos

No hay nada que informar respecto a este punto

2.7 Disposiciones en materia de seguimiento

Durante el año 2007, la autoridad de gestión dio comienzo a los trabajos para la puesta en marcha de los mecanismos de seguimiento, incluidas las herramientas informáticas necesarias.

Asimismo, en 2007 comenzó a definirse el sistema de evaluación y se dieron los primeros pasos para el establecimiento de las redes temáticas previstas en el MENR.

En los apartados siguientes se recoge información sobre estos aspectos, debiendo tenerse en cuenta que la mayor parte de los trabajos descritos se desarrollaron a lo largo de los primeros meses de 2008.

2.7.1 Constitución del Comité de Seguimiento

La reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Fondo de Cohesión – FEDER 2007-2013, tuvo lugar el 21 de febrero de 2008, dentro del plazo establecido reglamentariamente.

En esta primera reunión, el Comité probó su Reglamento Interno y discutió los Criterios de Selección de Operaciones, que serán sometidos a aprobación por procedimiento escrito. Asimismo, la Autoridad de Gestión informó al Comité de diversos aspectos relacionados con el establecimiento de los sistemas de gestión y control, la aplicación informática, la puesta en marcha del sistema de evaluación y la elaboración de los Planes de Comunicación.

2.7.2 Elaboración de los Criterios de Selección de Operaciones

Los criterios de Selección de Operaciones (CSO) objeto de cofinanciación por el FC-FEDER que, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento 1083/2006, deberá aprobar el Comité de Seguimiento, se recogerán en un documento que será sometido a aprobación por procedimiento escrito.

A fin de facilitar la elaboración de los documentos correspondientes a los distintos Programas Operativos, asegurando al tiempo la coherencia entre los mismos y la adopción de enfoques similares, la Autoridad de Gestión elaboró, a partir de la información suministrada por los organismos de la AGE en el proceso de elaboración de los programas, un documento base de CSO. Este documento fue remitido para comentarios a las Comunidades Autónomas, organismos de la AGE, así como a los organismos de la administración local.

El documento sometido a aprobación por procedimiento escrito tiene en cuenta, además de las observaciones de los miembros del Comité, las recomendaciones de la Comisión, remitidas mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2008. La propuesta final recoge, además de los criterios específicos para cada Tema Prioritario, un conjunto de criterios de carácter horizontal, incluyendo los referentes a los principios horizontales de igualdad de oportunidades y de sostenibilidad ambiental.

2.7.3 Aplicación informática FONDOS 2007

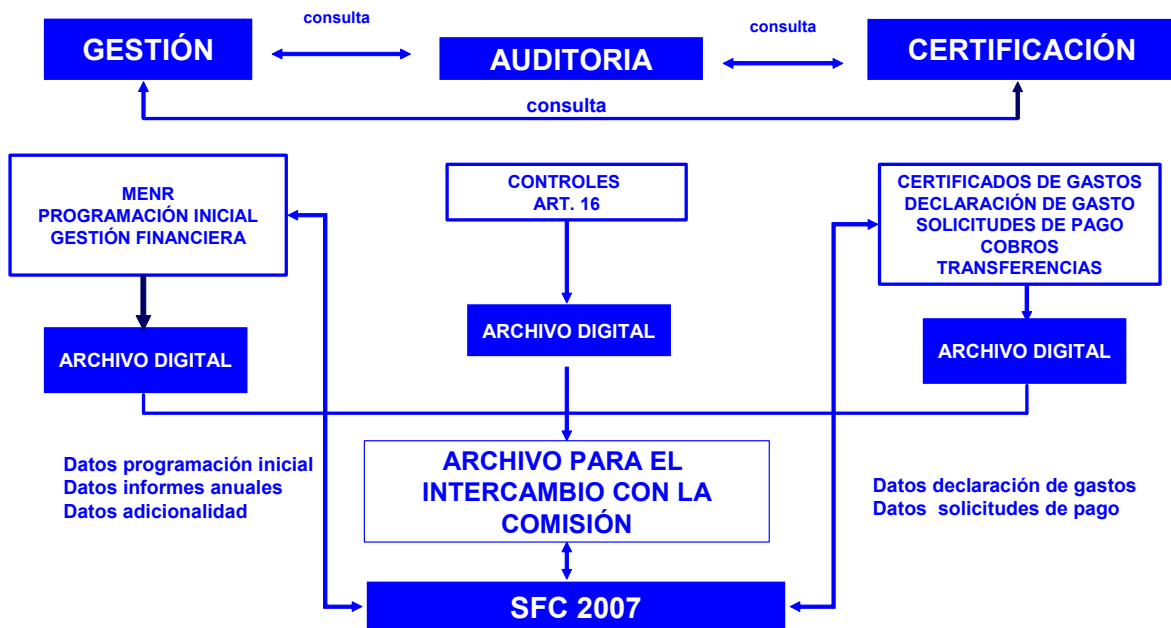
Para el periodo de programación 2007-2013 FONDOS 2007 será el único soporte para llevar a cabo todas las labores referidas a la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, las solicitudes de reembolso de los organismos intermedios asociadas a las mismas, su tramitación a la Comisión Europea y la recepción y asignación de los cobros recibidos desde la Comisión Europea. El objetivo que se persigue es que todos los procedimientos de gestión de los fondos estén informatizados y por lo tanto sentar las bases de una administración sin papeles.

Las principales características en este periodo son:

- El artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 define las competencias de las tres autoridades distintas, que serán las encargadas de regir todo el procedimiento de trabajo asociado a la gestión, certificación y control de los fondos europeos.
- Incorporación del proceso de firma electrónica al procedimiento de gestión y certificación.
- El intercambio de documentos con la Comisión se va a realizar a través del sistema SFC2007, de tal manera que el sistema Fondos 2007 debe adaptarse para poder suministrar datos y documentos a esta nueva aplicación.

2.7.3.1 La estructura de FONDOS 2007 en relación al artículo 59 del Reglamento 1083/2006

La separación de funciones por las autoridades definidas en el Reglamento en el proceso de gestión exige una estructura con los ámbitos de trabajo definidos y diferenciados por módulos y a la vez establecer unos sistemas de comunicación y coordinación entre ellos para hacer más eficientes los flujos de información que se generen.



2.7.3.2 Firma electrónica

El proceso de firma electrónica estará presente a lo largo de los distintos pasos del procedimiento de certificación sustituye al actual sistema de firma manuscrita de documentos de de envío postal de los mismos. Estos distintos refrendos, estandarizados y secuenciales, permiten dotar de las máximas garantías jurídicas al conjunto de información de la que van a ser depositarias y avalistas cada una de las diferentes autoridades.

La opción que se ha adoptado es que la firma de la certificación se realice en la propia aplicación Fondos 2007. La ventaja fundamental es que permite controlar totalmente el proceso.

Los documentos que se van a firmar por parte de los Organismos Intermedios son los siguientes:

- Aprobación de operaciones de acuerdo con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.
- Solicitudes de reembolso.
- Informe de verificación del artículo 13 del Reglamento 1828/2006

2.7.3.3 Intercambio electrónico con la Comisión Europea SFC 2007

La Comisión ha establecido en el Reglamento 1828/2006, en la sección 7, artículos 39 al 42, el contenido y el funcionamiento del sistema electrónico para el intercambio de datos, así como el propio envío de los mismos. En definitiva, las comunicaciones con la Comisión se efectuarán “sin papeles”, a través de un sistema electrónico.

Los envíos de datos a la Comisión a través del SFC se realizan sin firma electrónica. No obstante, quedará dentro de la aplicación una petición de reembolso firmada, a efectos nacionales.

Para el intercambio de información entre las autoridades nacionales y la Comisión se ha creado un sistema informático que permite llevar a cabo este procedimiento. Algunas características del sistema de intercambio son:

- El sistema de conexión Fondos 2007 – SFC se realizará a través de los denominados “servicios web” transparentes al usuario.
- Además de los datos sobre programación y ejecución financiera, hay que transmitir a la SFC 2007 una serie de documentos establecidos en el Reglamento de aplicación 1828/2006.
- El flujo de información será en los dos sentidos, tanto de las autoridades nacionales a la Comisión Europea como de la Comisión a las autoridades nacionales.
- Cada una de las autoridades será la responsable de enviar y canalizar la información correspondiente a su ámbito de trabajo, y recibirá las observaciones pertinentes por parte de la Comisión.

2.7.3.4 Información a los usuarios del sistema

Se han establecido diversos cauces para hacer llegar a los usuarios FONDOS 2007 la información necesaria para el buen uso de la aplicación, así como para canalizar sus sugerencias y necesidades.

En primer lugar, a través del portal de la Administración presupuestaria se puede acceder a un foro denominado Nuevo Sistema Informático, en el que pueden registrarse todos los usuarios de FONDOS 2007.

La propia aplicación incluye un Canal Informativo, con documentos clave para el desarrollo de la aplicación; un esquema general de FONDOS 2007, información sobre la firma electrónica, el procedimiento de solicitud de reembolso, los contenidos de los campos sobre operaciones y transacciones y los formatos de carga.

Se han celebrado también reuniones de trabajo informativas con los usuarios al objeto, tanto de definir algunos procedimientos tales como el de solicitud de reembolso, como de dar a conocer las funcionalidades de la nueva aplicación.

2.7.4 Puesta en marcha del sistema de Evaluación.

Durante el periodo 2007-2013, la evaluación de las actuaciones financiadas con el FC – FEDER, va a jugar un papel esencial de cara a facilitar el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado España, tanto en el MENR como en los diferentes Programas Operativos. Es necesario subrayar que el sistema de evaluación cambia con respecto al periodo de programación 2000-2006. Desaparece la obligación de llevar a cabo una evaluación intermedia y la evaluación se utilizará como un elemento de gestión más, un instrumento que permitirá detectar cuándo el Programa Operativo se desvíe de los objetivos establecidos.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones en materia de evaluación para el periodo 2007-2013 y de acuerdo con el Reglamento 1083/2006, las evaluaciones serán de dos tipos: estratégicas y operativas.

Las Evaluaciones Estratégicas responden a las prioridades del nuevo periodo 2007-2013 de evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. En este contexto, las evaluaciones estratégicas planteadas por España actuarán desde diferentes puntos de vista. Estimarán el impacto macroeconómico de las intervenciones del Fondo de Cohesión y de los Fondos Estructurales, y perseguirán la coherencia de la estrategia a nivel nacional y regional. Asimismo, propondrán ajustes en función de las modificaciones sufridas por el entorno socioeconómico o en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales y, evaluarán temas específicos que presenten una importancia estratégica y sobre las prioridades horizontales definidas.

Por otro lado, a través de las Evaluaciones Operativas, se evaluarán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos (P.O.) mediante el análisis de la calidad y eficiencia de los P.O. Con este objetivo se ha diseñado un ambicioso sistema de indicadores y un complejo sistema informático de gestión incluido en la aplicación Fondos 2007.

Las evaluaciones previstas en España¹ para el periodo 2007-2013, son:

- **El informe estratégico del MENR.** Analizará la situación y tendencias socioeconómicas así como la contribución de los Pos a la

¹ Se trata de una información no vinculante ya que tanto las evaluaciones previstas como las fechas de las mismas están sujetas a posibles modificaciones.

ejecución de los objetivos de la política de cohesión, a los objetivos de cada Fondo y a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias. Incluirá por tanto información del Fondo de Cohesión, FEDER y FSE. Se realizarán dos informes estratégicos: uno en 2009 y otro en 2012. Estos informes son responsabilidad de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.

- **Evaluación del Plan de Comunicación.** Entre otros aspectos, se analizará la ejecución, gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de Información y Publicidad. Se realizarán dos evaluaciones: una en 2010 y otra en 2013. La responsabilidad de esta evaluación recae en la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- **Evaluaciones Estratégicas Temáticas.** Por su especial relevancia se ha previsto realizar, inicialmente, dos Evaluaciones Estratégicas Temáticas.

1.- Evaluación Ambiental Estratégica. Incluye las actuaciones de todos los Programas Operativos (POs) como actuación horizontal que afecta a diferentes ejes. Esta evaluación está prevista en las Memorias Ambientales que acompañan a todos los POs. Con objeto de las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los POs, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisada.

2.- Evaluación estratégica temática de la I+D+i y la Sociedad de la Información (esta evaluación no afecta al Programa Operativo de Fondo de Cohesión – FEDER). Estas evaluaciones incluirán, entre otros aspectos, análisis del contexto, pertinencia y coherencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones financiadas. Incluye aquellas actuaciones financiadas tanto con FEDER como con FSE en todos los PO's (en las regiones objetivo competitividad se excluye la parte que en convergencia es eje 2 FEDER.) Con objeto de que las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los P.Os, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Esta evaluación es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. Los diferentes

Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisa.

3.- Evaluación Estratégica del Principio de igualdad de oportunidades. Incluye las actuaciones de todos los Programas Operativos como actuación horizontal que afecta a diferentes ejes. Con objeto de las conclusiones extraídas puedan ser utilizadas para modificar los POs, se ha previsto que se realice durante el año 2009. Es competencia de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. Los diferentes Organismos Intermedios deberán colaborar suministrando la información precisada.

- **Evaluaciones Operativas.** Se trata de un proceso relacionado con el seguimiento de la ejecución de los POs, no habiéndose fijado plazos predeterminados para llevar a cabo la evaluación ya que responde a un marco flexible en el que los POs serán evaluados únicamente cuando sea necesario. En este sentido, las evaluaciones operativas se vinculan directamente a los POs y no al MENR.

Existen dos supuestos que justifican la necesidad de llevar a cabo estas evaluaciones:

- Cuando se proponga una modificación del PO (se considera modificación del PO el traspaso de montantes financieros entre ejes).
- Cuando se produzca una desviación significativa con respecto a los objetivos previstos. Las evaluaciones deben permitir detectar posibles problemas de ejecución lo antes posible, lo que supone la puesta en marcha de un sistema continuo de análisis y posterior evaluación.

El Órgano responsable de la evaluación previa de los indicadores de alerta² es la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios. El resultado de este análisis permitirá a los Organismos Intermedios cuyas actuaciones puedan ser objeto de una Evaluación Operativa. En el caso de que se autorice la realización de dicha evaluación, el Organismo responsable de la misma será aquel Organismo competente en la parte del PO que presenta dificultades de ejecución. Estas Evaluaciones Operativas deberán estar recogidas en el Informe Anual.

² Se han definido un conjunto de indicadores de alerta de cada PO que serán sometidos a un seguimiento continuo con objeto de detectar posibles desviaciones respecto a los objetivos establecidos.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el campo de la evaluación, son aprobadas por los diferentes Organismo Intermedios de los PO, representados en el Comité Consultivo de Seguimiento y Evaluación, que se constituyó formalmente el 21 de abril de 2008. Dicho Comité está integrado por los representantes de las diferentes regiones, los representantes de la AGE encargados de la gestión y evaluación de los FC, FEDER y FS, así como de la Comisión Europea.

2.7.5 Redes Temáticas

En el MENR, España se comprometió a constituir un conjunto de redes sectoriales entendidas como un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Comunitarios recogidas en el MENR, en los diferentes niveles administrativos.

Por lo que afecta al Programa Operativo FC-FEDER las redes temáticas son: Red de Políticas de Igualdad de Oportunidades, la Red de Iniciativas Urbanas, la Red de Autoridades Ambientales y la Red de inclusión Social.

Estas redes sectoriales nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales. En primer lugar, garantizar una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FC-FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de la red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de las actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos con las de otros Programas Comunitarios o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas. El segundo objetivo general es promover la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con fondos comunitarios.

Su organización parte de una estructura similar, aunque cada una de ellas puede estar sujeta a particularidades. Sus órganos constituyentes son:

- El Pleno: Órgano donde se realice la puesta en común de experiencias, elaboración de documentos, desarrollo de metodologías y procedimientos. Compuesto por la totalidad de los miembros permanentes y que se prevé se reúna como mínimo una vez al año.
- La Presidencia, cuyo principal objetivo es dar impulso de la red.
- El Secretariado, que se encargará de la difusión de información entre los miembros (Web) y organización de reuniones.

- Los Grupos de trabajo, que pueden ser grupos de trabajo permanente o grupos de trabajo ad-hoc.

Estas redes se regirán por los estatutos que acuerden sus miembros y serán cofinanciadas con cargo al P.O. Asistencia Técnica.

2.7.5.1 Red temática de Igualdad

El objetivo fundamental de la Red es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Comunitarios. Entre sus funciones, cabe destacar:

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la igualdad de oportunidades en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades con repercusiones en la gestión de los fondos comunitarios.
- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de igualdad de oportunidades a las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.
- Analizar la contribución de los fondos comunitarios a la promoción de la Igualdad de Oportunidades en los diversos ámbitos de intervención de dichos fondos.
- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de Igualdad de Oportunidades financiadas con Fondos Comunitarios.
- Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas de igualdad y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus

resultados y recomendaciones en aquellas cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Estudio y aprobación de las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Comunitarios.

2.7.5.2 Red temática de Políticas Urbanas

Esta red estará integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de desarrollo urbano en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios y la Comisión Europea. Los principales fines de la red son:

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en todo lo referente a políticas urbanas, en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia urbana, con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de políticas urbanas, en las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.
- Analizar la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de políticas urbanas y su coordinación con otras políticas comunitarias o nacionales.
- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de desarrollo urbano, financiadas con fondos comunitarios.
- Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas urbanas y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.

- Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos, de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo urbano.
- Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.
- Contribuir a la difusión de los principales resultados alcanzados de mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos derivados de la aplicación de la Iniciativa Urbana y, en general, de la gestión de la financiación europea.
- Fomentar la coordinación con las redes existentes en la materia en España y en Europa y, en particular, con las redes temáticas y grupos de trabajo de la iniciativa comunitaria URBACT II.

2.7.5.3 Red temática de Autoridades Ambientales

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades responsables de la programación de los Fondos, en los diferentes niveles administrativos, teniendo como objetivo prioritario garantizar la integración de la protección de medio ambiente en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Los objetivos específicos de la Red de Autoridades Ambientales son los siguientes:

- El seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y de fomento del desarrollo sostenible de los proyectos cofinanciados por los Fondos.
- Comprobación de los criterios de integración del medio ambiente en los sectores de desarrollo cofinanciados con los Fondos y contemplados explícitamente en el Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente.

Por otro lado, la Red de Autoridades ambientales desempeña las siguientes **funciones**:

- Velar por que las intervenciones cofinanciadas por los Fondos respeten la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y fomenten un desarrollo sostenible.
- Cooperar sistemáticamente en el desarrollo del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de los Programas Operativos Regionales y Plurirregionales.
- Esta cooperación se llevará a cabo con la Autoridad de Gestión y con los responsables de la programación, de la coordinación y de la ejecución de las actuaciones, a nivel central, regional o local, en las fases previstas en ellas.
- Prevenir, en estrecha cooperación con los responsables de los Programas Operativos, las posibles dificultades de tipo ambiental de dichas actuaciones y colaborar en su resolución.
- Participar en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.
- Participar en los Grupos de Trabajo, en que proceda, para la evaluación y establecimiento de criterios, metodologías e indicadores ambientales cualitativos y cuantitativos que permitan una mejor adecuación ambiental de las acciones de los Fondos comunitarios y, que contribuyan a incrementar su eficacia, así como la realización de estudios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en las actividades financiadas por los Fondos.
- Colaborar con la Autoridad de Gestión en la elaboración de los informes de ejecución, aportando la información ambiental pertinente.

3. EJECUCIÓN POR PRIORIDADES

Al igual que se ha indicado anteriormente para el conjunto del programa operativo, no se dispone de información desglosada para cada uno de los Ejes sobre los avances físicos de las actuaciones cofinanciadas durante 2007.

A partir del informe correspondiente a la anualidad 2008, se incluirán los valores de dichos indicadores para cada año y totalizados desde el inicio del programa operativo.

Además, para cada Eje se incluirá, organizada por temas prioritarios, la información aportada por cada uno de los organismos intermedios y/o beneficiarios del programa, referente a los logros alcanzados en cada una de las actuaciones que dichos organismos ejecutan.

Se incluirá además, un análisis cualitativo de los avances realizados en relación con los objetivos fijados para el Eje, así como información sobre los problemas planteados en la ejecución del mismo y las medidas adoptadas para resolverlos.

En las tablas siguientes se incluyen los indicadores recogidos por el programa operativo para cada uno de los Ejes y que serán utilizados para informar sobre los progresos realizados en la ejecución de los mismos.



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS

Avance Físico del Programa Operativo

Versión: 8

Versión SFC: 2

Pág. 1 de 4

Programa operativo : FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER

CCI: 2007ES161PO009

EJE	CODIGO F07	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
1	54		Longitud de diques	Metros	5.350	6.100	0,0	0,00	0,00
1	55		Longitud de muelles	Metros	1.000	1.150	0,0	0,00	0,00
1	57		Longitud plataforma construida	Kilómetros	250	260	0,0	0,00	0,00
1	151	13	(13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	Número	7	9	0,0	0,00	0,00
1	156	18	(18) Kilómetros de ferrocarril nuevos(Red TEN) [Temas prioritarios 16, 17]	Número	60	60	0,0	0,00	0,00
1	763		Nº de proyectos [Tema prioritario 30]	Unidades	9	11	0,0	0,00	0,00
2	4	27	(27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	Número	136	162	0,0	0,00	0,00
2	30		Capacidad de gestión de residuos	Tm/día	400	500	0,0	0,00	0,00



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS

Avance Físico del Programa Operativo

Versión: 8

Versión SFC: 2

Pág. 2 de 4

Programa operativo : FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER

CCI: 2007ES161PO009

EJE	CODIGO F07	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
2	77		Redes de abastecimiento creadas	Kilómetros	688	861	0,0	0,00	0,00
2	78		Redes de abastecimiento mejoradas	Kilómetros	108	135	0,0	0,00	0,00
2	82		Redes de saneamiento creadas	Kilómetros	29	36	0,0	0,00	0,00
2	83		Redes de saneamiento mejoradas	Kilómetros	9.080	11.351	0,0	0,00	0,00
2	84		Residuos extraídos	Toneladas	700.000	900.000	0,0	0,00	0,00
2	94		Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas	M3/día	489.644	612.055	0,0	0,00	0,00
2	113		25 (25) Población adicional servida por proyectos de abastecimiento de agua [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	Número	635.805	1.071.972	0,0	0,00	0,00
2	138		Volumen regulado y /o tratado	M3/día	8.320	10.400	0,0	0,00	0,00



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS
Avance Físico del Programa Operativo

Versión: 8

Versión SFC: 2

Pág. 3 de 4

Programa operativo : FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER

CCI: 2007ES161PO009

EJE	CODIGO F07	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
2	158	26	(26) Población adicional servida por proyectos de depuración de agua [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	Número	1.231.863	2.388.117	0,0	0,00	0,00
3	4	27	(27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	Número	1	1	0,0	0,00	0,00
3	77		Redes de abastecimiento creadas	Kilómetros	80	125	0,0	0,00	0,00
3	82		Redes de saneamiento creadas	Kilómetros	7	10	0,0	0,00	0,00
3	94		Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas	M3/día	65.753	82.192	0,0	0,00	0,00
3	113	25	(25) Población adicional servida por proyectos de abastecimiento de agua [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	Número	219.707	594.8666	0,0	0,00	0,00
3	138		Volumen regulado y /o tratado	M3/día	60.000	83.794	0,0	0,00	0,00
3	159	28	(28) Número de proyectos de mejora de la calidad del aire [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	Número	2	2	0,0	0,00	0,00



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS
Avance Físico del Programa Operativo

Versión: 8
Versión SFC: 2
Pág. 4 de 4

Programa operativo : FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER
CCI: 2007ES161PO009

EJE	CODIGO F07	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
4	57		Longitud plataforma construida	Kilómetros	190	320	0,0	0,00	0,00
4	151	13	(13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	Número	2	3	0,0	0,00	0,00
4	156	18	(18) Kilómetros de ferrocarril nuevos (Red TEN) [Temas prioritarios 16, 17]	Número	150	220	0,0	0,00	0,00
4	13		Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	10	13	0,0	0,00	0,00
5	15		Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	4	6	0,0	0,00	0,00

4. INFORMACIÓN SOBRE GRANDES PROYECTOS

No hay nada que informar respecto a este punto

5. ASISTENCIA TÉCNICA

Por las razones expuestas más arriba, no se dispone aún de información sobre los gastos de asistencia técnica correspondientes a 2007 que serán objeto de cofinanciación con cargo al período de programación 2007-2013. En todo caso, es previsible el empleo de tales recursos para cofinanciar actividades relacionadas con la puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, del sistema de evaluación y de diversas actuaciones de información y publicidad.

6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Con la aprobación del Reglamento 1828/2006, como los Programas Operativos se declararon admisibles en el mes de Marzo de 2007 y, por lo tanto, todas las actuaciones podían ser elegibles desde el 1 de enero de 2007 y, dado que, en dicho Reglamento, toda la Sección I del Capítulo II establecía las exigencias en materia de información y publicidad y se indicaba que aunque no estuviese disponible la herramienta central de la comunicación, es decir, el Plan de Comunicación de los distintos Programas Operativos, toda la reglamentación, en ese sentido, era de obligado cumplimiento. A tal efecto, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios jefes de fila de los Fondos Europeos en las distintas Administraciones Regionales, han venido trabajando en estrecha colaboración para diseñar una estrategia general de comunicación que se plasmase, con sus especificidades, en los distintos Planes de Comunicación de los diferentes Programas Operativos.

El primer paso fue la constitución del Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP) en el que participan los representantes, en esta materia, de las Autoridades de Gestión de los Programas y, los representantes de los distintos Organismos Intermedios Regionales.

En este grupo se ha diseñado una estrategia general de Comunicación, basada en dos **objetivos** fundamentales:

- La **transparencia**, a través de una fluida comunicación con todos los colectivos implicados en la gestión de los Fondos Europeos y con los potenciales beneficiarios de los mismos, de manera que se garantice contar con los mejores proyectos a cofinanciar con dichos fondos y

- La **información al público** en general, que garantice que la ciudadanía esté mejor informada sobre el papel que los fondos procedentes de la política regional europea juegan en la mejora de su calidad de vida, es decir, que contribuya a acercar la Unión Europea a la vida cotidiana de los españoles.

Asimismo, se ha creado el grupo GRECO-AGE en el que participan las Autoridades de Gestión de los Programas y todos los Organismos de la AGE con competencias en materia de Fondos Europeos. En este primer año, este grupo ha servido de hilo conductor para transmitir las decisiones tomadas en el GERIP e instrumentar las acciones de comunicación de dichos organismos en los Programas Operativos regionales y/o plurirregionales.

En todo caso, entre otras cuestiones, se han llevado a cabo actos de presentación del MENR y de los distintos Programas Operativos. Entre otros, se ha conmemorado el día de Europa y la bandera europea ha permanecido izada durante una semana desde el día 9 de Mayo delante de la sede de las Autoridades de Gestión; se han mantenido reuniones que resaltaban la importancia de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos de cara a la consecución de los objetivos de Lisboa y Gotemburgo y, en el Portal WEB de la Dirección General de Fondos Comentarios (www.dgfc.sggpg.meh.es) y en las de los Organismos Intermedios, jefe de fila de los Fondos en los distintos Programas Operativos, toda la normativa y la documentación disponible en cada momento.

Merece destacarse, por último, la celebración el 22 de diciembre de un acto público de lanzamiento de los programas operativos del periodo 2007-2013. Dicho acto fue presidido por la Comisaria Europea de Política Regional, D^a Danuta Hubner y por el Secretario de Estado de Hacienda, D. Carlos Ocaña, y contó con representación de los organismos responsables de la gestión de los Fondos en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, en muchos casos a nivel de Consejero o Vicepresidente.